

- Teófilo Armando Salvador Neyra, Juez Superior de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur.
Seguro de viaje: US\$ 48.00 dólares americanos.
- Víctor Julio Valladolid Zeta, Juez Superior de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.
Seguro de viaje: US\$ 48.00 dólares americanos.
- Susan Letty Carrera Tupac Yupanqui, Jueza Especializada de la Corte Superior de Justicia de Junín,
Seguro de viaje: US\$ 48.00 dólares americanos.

Artículo Tercero.- Los mencionados jueces superiores y jueza especializada deberán presentar un informe, en forma individual, a este despacho, en un plazo no mayor de diez días posteriores a la conclusión del referido certamen, que deberá contener: **i)** Copia del certificado o documento que acredite la participación o aprobación según corresponda; **ii)** Material bibliográfico en físico o CD, para remitirlo al Centro de Investigaciones Judiciales; **iii)** En caso sea pertinente presentarán la ponencia realizada en la actividad de capacitación, para su difusión a través del Centro de Investigaciones Judiciales; **iv)** Propuestas y recomendaciones generadas a partir de la capacitación recibida; y **v)** Realizar réplicas y difundir, de ser necesario, a través del Centro de Investigaciones Judiciales y la Unidad Administrativa de cada Corte Superior.

Artículo Cuarto.- El cumplimiento de la presente resolución no exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo Quinto.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Presidencia de las Cortes Superiores de Justicia de Lima, Lima Sur, Lima Norte y Junín, jueces y jueza designados, Centro de Investigaciones Judiciales; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente

2193679-3

Autorizan el Congreso Internacional: “Desafíos en Delitos de Corrupción de Funcionarios y Crimen Organizado”, que se llevará a cabo en la ciudad de Huaraz, Ancash

Presidencia del Consejo Ejecutivo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000111-2023-P-CE-PJ**

Lima, 5 de julio del 2023

VISTOS:

El Oficio N° 000201-2023-CR-UETI-CPP-PJ cursado por la señora Consejera Responsable de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal; y el Oficio N° 000807-2023-GG-PJ del Gerente General del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, la señora Consejera Responsable de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal solicita autorización para llevar a cabo el “Congreso Internacional: “Desafíos en Delitos de Corrupción de Funcionarios y Crimen Organizado”, que se desarrollará el 18, 19 y 20 de julio del presente año, en el Centro Cultural de Huaraz, ciudad de Huaraz, Ancash.

Segundo. Que la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Corrida N° 0010003-203-P-CE-PJ, dispuso que la Gerencia General del Poder Judicial informe sobre la disponibilidad presupuestal que permita realizar el citado congreso.

Tercero. Que el Gerente General del Poder Judicial mediante Oficio N° 000807-2023-GG-PJ remite el Informe

N° 000036-2023-GAF-GG-PJ, el cual concluye que el Programa Presupuestal 0086: “Mejora de los Servicios del Sistema de Justicia Penal” tiene un saldo por certificar de S/ 2 297 647.74; y que el citado programa debe indicar si de ese monto va a utilizar para realizar el referido congreso. Al respecto, la Gestora Administrativa de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, comunica que el mencionado evento se encuentra dentro del programa de capacitación, por lo que los gastos que incurra su realización serán con cargo a dicho programa presupuestal, delos saldos que la Gerencia de Administración y Finanzas manifiesta en el Informe N° 000036-2023-GAF-GG-PJ.

Cuarto. Que, la citada actividad tiene como objetivo debatir, actualizar y fortalecer las capacidades y herramientas jurídicas de los integrantes del sistema de justicia, en especial de los jueces y juezas penales en materia de corrupción de funcionarios y crimen organizado; contribuyendo a la mejora en el ejercicio de sus funciones, y de esta forma la lucha contra la corrupción.

Quinto. Que el certamen está destinado para un número de 200 participantes, en el caso de jueces y juezas penales, serán 4 por distrito judicial - juez de investigación preparatoria, juez penal unipersonal, juez penal colegiado y juez superior-; contará con 12 expositores nacionales e internacionales; así como facilitadores y personal que brindarán asistencia al evento, tareas que estarán a cargo de 8 personas designadas por la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal entre sus diversos componentes; y el Programa Presupuestal 0086: “Mejora de los Servicios del Sistema de Justicia Penal” cubrirá los gastos concernientes a pasajes, alojamiento y alimentación.

Por estos fundamentos, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en mérito a las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa número cero ochenta y seis guión dos mil diecinueve guión CE guión PJ,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el “Congreso Internacional: “Desafíos en Delitos de Corrupción de Funcionarios y Crimen Organizado”, que se llevará a cabo el 18, 19 y 20 de julio del año en curso, en el Centro Cultural de Huaraz, ciudad de Huaraz, Ancash; coorganizado con la Corte Superior de Justicia de Ancash.

Artículo Segundo.- El Programa Presupuestal 0086: “Mejora de los servicios del Sistema de Justicia Penal” cubrirá los gastos concernientes a pasajes, alojamiento y alimentación, con cargo a los saldos que la Gerencia de Administración y Finanzas expresa en el Informe N° 000036-2023-GAF-GG-PJ.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal; Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente

2193679-4

Disponen que en los Distritos Judiciales del país la sesión de Sala Plena y la Junta de Jueces, para elegir a los candidatos/as a la representación de juez/a superior titular y de juez/a especializado o mixto titular ante el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, respectivamente, se realizará el 24 de julio del año en curso, y dictan diversas disposiciones

Consejo Ejecutivo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000265-2023-CE-PJ**

Lima, 6 de julio del 2023

VISTAS:

Las Resoluciones Administrativas Nros. 109-94-CE-PJ, 127-2013-CE-PJ, 123 y 159-2015-CE-PJ, 263-2016-CE-PJ; y 270-2019-CE-PJ de fechas 10 de noviembre de 1994, 10 de julio de 2013, 25 de marzo y 6 de mayo de 2015; así como 12 de octubre de 2016 y 26 de junio de 2019, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, el artículo 81 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, entre otros, regula el acto electoral para la elección del Juez Superior titular y del Juez Especializado o Mixto titular que integrarán el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, representando a sus respectivos niveles de la carrera judicial; así como del representante de la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú.

Segundo. Que, respecto a la elección del representante de los jueces/zas superiores, la Sala Plena de cada Corte Superior elige un candidato/a, correspondiendo a los Presidentes/as de las Cortes Superiores elegir de entre todos los candidatos/as al integrante del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial. De modo similar, el pleno de los jueces/zas especializados y mixtos titulares de cada Distrito Judicial elige entre sus pares a un candidato/a, correspondiendo a los designados elegir de entre ellos al juez que integrará el referido órgano de gobierno judicial. Lo propio se realiza en acto electoral en cuanto al representante de la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú. El período de representación es de dos años.

Tercero. Que, encontrándose próximo a concluir el mandato de representación de los señores y señora integrantes del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, corresponde efectuar la convocatoria para la elección de los representantes de los jueces/zas superiores titulares, jueces/zas especializados y mixtos titulares; y de la Junta de Decanos del Colegio de Abogados del Perú, para el Décimo Segundo Período de Sesiones 2023-2025; debiendo establecerse, igualmente, pautas democráticas que propicien una mayor participación de los señores/as jueces/zas y ordene el proceso de elección.

Cuarto. Que, asimismo, es menester señalar que mediante Resolución Administrativa N.º 270-2019-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial estableció que el Período de Sesiones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se iniciará el 23 de agosto y culminará el 22 de agosto del año que corresponda; por lo tanto, es pertinente emitir el acto de administración correspondiente.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N.º 1061-2023 de la vigésima quinta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 28 de junio de 2023, realizada con la participación de los señores Arévalo Vela, Lama More, Arias Lazarte, Álvarez Trujillo, señora Medina Jiménez y señor Espinoza Santillán; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Por mayoría, con los votos de los señores Arévalo Vela, Arias Lazarte, Álvarez Trujillo, señora Medina Jiménez y señor Espinoza Santillán,

Artículo Primero.- Disponer que en los Distritos Judiciales del país la sesión de Sala Plena y la Junta de Jueces, para elegir a los candidatos/as a la representación de juez/a superior titular y de juez/a especializado o mixto titular ante el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, respectivamente, se realizará el 24 de julio del año en curso, a las 12:00 horas, en forma presencial o virtual. La convocatoria para la referida elección se debe efectuar con una anticipación no menor de 5 días hábiles.

Por unanimidad,

Artículo Segundo.- Señalar el 7 de agosto del presente año, a las 12:00 horas, en el Palacio Nacional de Justicia, la sesión presencial para la elección del juez/a

superior titular y juez/a especializado o mixto titular como integrantes del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, correspondiente al Décimo Segundo Período de Sesiones 2023-2025.

Artículo Tercero.- La elección de los candidatos/as en todos los Distritos Judiciales del país y de los representantes ante el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial que se realizará en la ciudad de Lima, se efectuará mediante sufragio directo y secreto, siendo de aplicación el Reglamento de Elección aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 109-94-CE-PJ, de fecha 10 de noviembre de 1994, y lo establecido en las Resoluciones Administrativas Nros. 127-2013-CE-PJ, 123 y 159-2015-CE-PJ; y 263-2016-CE-PJ, de fechas 10 de julio de 2013; 25 de marzo y 6 de mayo de 2015; así como 12 de octubre de 2016, respectivamente.

Artículo Cuarto.- Cursar oficio al Presidente de la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú, a fin que se proceda a la elección de su representante ante el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, para el Décimo Segundo Período de Sesiones 2023-2025.

Artículo Quinto.- Disponer que las Unidades Ejecutoras de las Cortes Superiores de Justicia del país y la Gerencia General del Poder Judicial; asumirán los gastos de los jueces/zas que viajarán a la ciudad de Lima, para participar en las referidas elecciones.

Artículo Sexto.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país, Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú, Gerencia General del Poder Judicial; y a la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente

El voto en discordia del señor Consejero Héctor Enrique Lama More, es como sigue:

EL VOTO EN DISCORDIA DEL SEÑOR CONSEJERO
HECTOR LAMA MORE ES COMO SIGUE:

VISTO:

Las Resoluciones Administrativas N.º 109-94-CE-PJ, 127-2013-CE-PJ y 159-2015-CE-PJ, 263-2016-CE-PJ, 270-2019-CE-PJ;

CONSIDERANDO:

Primero.- Conforme señala el artículo 81º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se procede a establecer las pautas para la realización de la elección del Juez Superior Titular y del Juez Especializado o Mixto Titular que integraran el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, del cual se procede a resalta lo siguiente:

“Para la designación del juez superior titular, cada Sala Plena de las Cortes Superiores elige un candidato y los presidentes de las cortes superiores, mediante sufragio directo, eligen al integrante del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Para la designación del miembro señalado en el numeral 4, los jueces especializados o mixtos titulares eligen a un representante por cada distrito judicial, los que se reúnen para elegir entre ellos el juez que integrará el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.”

Segundo.- Además, es pertinente mencionar como referente los procesos de elección para Presidente del Poder Judicial, mediante el cual es de aplicación el voto secreto, directo y universal. Por tanto, en coherencia con una concepción constitucional del ejercicio del derecho al voto, es de mi opinión que se deba aplicar dichas características esenciales para los demás procesos electorales internos del Poder Judicial, que corresponden a los niveles de los/as jueces/zas superiores, especializados/as y mixtos/as.

Tercero.- Además, si bien en algún momento existió una flexibilización en la regla general, esto fue a razón de

la declaración de emergencia sanitaria (Covid19); por lo que habiéndose extinguido dicha declaración por las autoridades competentes y dada la naturaleza propia de los procesos de elección, corresponde que el presente proceso sean en forma presencial; ya que la asistencia virtual no está habilitada para cumplir con el primer requisito ("secreto"), aunado a que tampoco se cuenta con un sistema tecnológico adecuado que pueda validar una elección electrónica. Razones por las cuales, MI VOTO ES PORQUE:

Artículo Primero.- Disponer que en los Distritos Judiciales del país la Sesión de Sala Plena y la Junta de Jueces, para elegir a los candidatos/as a la representación de juez/a superior titular y de juez/a especializado o mixto titular ante el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, respectivamente, se realizará el 24 de julio del año en curso, a las 12.00 horas, en forma presencial. La convocatoria para la referida elección se debe efectuar con una anticipación no menor de 5 días hábiles.

HÉCTOR ENRIQUE LAMA MORE
Consejero

LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General

2193679-1

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Designan a servidora judicial como responsable del Área de Logística de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000405-2023-P-CSNJPE-PJ

Lima, 5 de julio de 2023

ANTECEDENTE:

El Oficio N° 001406-2023-ADM-CSNJPE-PJ de fecha 04 de julio de 2023, cursado por la administradora de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada –en adelante CSN–, en relación a la designación del responsable del Área de Logística de esta CSN.

FUNDAMENTOS:

1. Mediante la Resolución Administrativa N° 000087-2023-P-CSNJPE-PJ, de fecha 03 de febrero de 2023, esta Presidencia designó a la Licenciada en Administración Carmen Luz Pariona Gutiérrez como responsable del Área de Logística de la CSN, a partir del 01 de febrero de 2023, entre otros.

2. Al respecto, la administradora de la CSN, a través del documento del antecedente, en mérito de la Resolución Administrativa N° 000400-2023-P-CSNJPE-PJ, en donde se designó a la servidora judicial Carmen Luz Pariona Gutiérrez como responsable del Área de Personal de la CSN, propone encargar a la servidora judicial Solansh Liliانا Mariano Beraun como responsable del Área de Logística de la CSN, a partir del 04 de julio de 2023, por cumplir con el perfil profesional requerido, a fin de continuar con las labores propias del área en adición a sus funciones, de corresponder.

3. En este contexto, atendiendo a lo informado precedentemente, corresponde a este despacho aceptar la propuesta de la administradora de la CSN y por consiguiente concluir la designación de la servidora judicial Carmen Luz Pariona Gutiérrez como responsable del Área de Logística de la CSN, hasta el 03 de julio de

2023, así como designar a la servidora judicial Solansh Liliانا Mariano Beraun en dicho cargo, a partir del 04 de julio de 2023.

4. La Presidencia es el órgano de dirección de la CSN y representa al Poder Judicial en el territorio nacional conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 10 del Estatuto aprobado por la Resolución Administrativa N° 318-2018-CE-PJ, con observancia del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de conformidad con las consideraciones invocadas;

SE RESUELVE:

Primero.- CONCLUIR la designación de la servidora judicial Carmen Luz Pariona Gutiérrez como responsable del Área de Logística de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, hasta el 03 de julio de 2023, con la entrega de cargo respectivo¹.

Segundo.- DESIGNAR a la servidora judicial Solansh Liliانا Mariano Beraun como responsable del Área de Logística de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, a partir del 04 de julio de 2023.

Tercero.- DEJAR SIN EFECTO cualquier resolución administrativa o disposición que se oponga a la presente resolución.

Cuarto.- REMITIR, en el día, a la Oficina de Administración de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, para su anotación en el legajo correspondiente y otros que correspondan.

Quinto.- PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución de la Gerencia General del Poder Judicial, de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación, de la Gerencia de Informática, de la Gerencia de Planificación, de la Gerencia de Imagen y Comunicaciones, de los jueces de todas las instancias, de la Oficina de Administración de la CSN, de la Administración del Módulo del CPP, de las servidoras mencionadas, así como del personal jurisdiccional y administrativo, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese donde corresponda.

OCTAVIO CÉSAR SAHUANAY CALSÍN
Presidente de la Corte Superior Nacional
de Justicia Penal Especializada

¹ Conforme a la Directiva "Normas para la Entrega y Recepción de Cargos en el Poder Judicial" – Versión 01 aprobada mediante la Resolución Administrativa N° 000255-2022-GG-PJ.

2193688-1

Establecen conformación de la Novena Sala Penal Liquidadora de la Corte Superior de Justicia de Lima

PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000409-2023-P-CSJLI-PJ

Lima, 5 de julio del 2023

VISTO: Resolución Administrativa N° 000257-2023-CE-PJ, N° 000001-2023-P-CSJLI-PJ, Informe Técnico N° 000171-2023-SPPB-GRHB-GG-PJ;

CONSIDERANDO:

Primero. Designación de Jueza Superior Provisional integrante del Colegiado de la Novena Sala Penal Liquidadora.

Mediante Resolución Administrativa N° 000001-2023-P-CSJLI-PJ de fecha 4 de enero del 2023, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, dispuso conformar las Salas Superiores de este